COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 6.10.2025
COM(2025) 623 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo a la ejecución del instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa en 2025, como dispone el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1229

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo a la ejecución del instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa en 2025, como dispone el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1229

1. INTRODUCCIÓN, FINALIDAD Y ÁMBITO DEL PRESENTE INFORME

En diciembre de 2019, la Comisión Europea adoptó un Pacto Verde Europeo para la Unión Europea y sus ciudadanos[1], en el que recordó su compromiso de abordar los retos relacionados con el clima y el medio ambiente y destacó la necesidad llevar a cabo una transición de manera justa e inclusiva.

En enero de 2020, la Comisión detalló un Mecanismo para una Transición Justa como parte del Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo[2], a fin de garantizar que nadie ni ninguna región se quede atrás en la transición hacia una economía climáticamente neutra. El principal objetivo del mecanismo es prestar apoyo a las regiones y personas más afectadas y ayudarlas a mitigar los costes socioeconómicos de la transición. El Mecanismo para una Transición Justa consta de tres pilares: 1) el Fondo de Transición Justa, 2) un régimen de Transición Justa específico en el marco del programa InvestEU y 3) el instrumento de préstamo al sector público («el Instrumento»).

Este cuarto[3] informe anual de ejecución, preparado de conformidad con el artículo 16, apartado 3[4], del Reglamento (UE) 2021/1229[5] («el Reglamento relativo al Instrumento»), se centra en el tercer pilar. Tiene por objeto proporcionar información sobre los progresos realizados hasta el momento en relación con la ejecución del Instrumento.

El presente informe es acumulativo desde el inicio de la ejecución del Instrumento hasta el 31 de julio de 2025. La información relativa al resto del año 2025 se comunicará en el siguiente informe, de conformidad con las obligaciones de notificación del Instrumento (véanse los detalles en la sección 1.2). En este informe se utilizan los análisis y las conclusiones de la amplia evaluación intermedia del Instrumento, que se presentan en la sección 3.

El informe proporciona información sobre i) los resultados de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento relativos a los nueve plazos de presentación, incluidas las posibles propuestas de proyectos, ii) la asistencia técnica, iii) la comunicación, iv) los progresos realizados, incluidos los desafíos y los puntos fuertes del Instrumento, y v) los próximos pasos.

Conforme al artículo 17 del Reglamento relativo al Instrumento, se llevará a cabo una evaluación intermedia del Instrumento y se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe detallado separado.

---

1 Comunicación de la Comisión titulada «El Pacto Verde Europeo» [COM(2019) 640 final, de 11.12.2019].

2 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Plan de Inversiones para una Europa Sostenible. Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo» [COM(2020) 21 final, de 14.1.2020].

3 El primer informe de ejecución se presentó al Parlamento Europeo y al Consejo el 7 de febrero de 2023, el segundo informe, el 21 de noviembre de 2023, y el tercer informe, el 30 de septiembre de 2024.

4 De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento relativo al Instrumento, «[a] más tardar el 31 de octubre de cada año natural, a partir de 2022, la Comisión emitirá un informe sobre la ejecución del Instrumento. Dicho informe proporcionará información sobre el nivel de ejecución del Instrumento con respecto a sus objetivos, condiciones e indicadores de rendimiento».

5 Reglamento (UE) 2021/1229 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de julio de 2021, relativo al instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa (DO L 274 de 30.7.2021).

1.1. Marco jurídico y presupuestario del instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa

El Instrumento fue creado por el Reglamento (UE) 2021/1229 el 14 de julio de 2021.

El Instrumento tiene como objetivo general hacer frente a los graves desafíos sociales, económicos y medioambientales que se derivan de la transición hacia los objetivos climáticos y energéticos de la Unión para 2030 y el objetivo de neutralidad climática en la Unión a más tardar para 2050, establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119[6], en beneficio de los territorios de la Unión determinados en los planes territoriales de transición justa[7].

El objetivo específico del Instrumento es movilizar inversiones del sector público que aborden las necesidades de desarrollo de los territorios determinadas en el plan territorial de transición justa. Para ello, facilita la financiación de proyectos que no generan flujos de ingresos suficientes para cubrir sus costes de inversión, evitando así el desplazamiento de posibles ayudas e inversiones procedentes de otras fuentes.

Se ofrece ayuda para una gran variedad de inversiones. El Instrumento puede prestar apoyo a inversiones en energías renovables y en movilidad ecológica y sostenible, el fomento del hidrógeno verde, redes de calefacción urbana eficientes, la investigación pública, la digitalización e infraestructuras medioambientales de gestión inteligente de los residuos y del agua e iniciativas de salud pública. El Instrumento también puede apoyar medidas de energía sostenible, eficiencia energética e integración, que incluyan la renovación y la transformación de edificios, la renovación y la regeneración urbanas, la transición a una economía circular, la rehabilitación y la descontaminación de tierras y ecosistemas —teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga—, la biodiversidad, así como el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales, la formación y las infraestructuras sociales, incluidas las instalaciones de cuidados y la vivienda social[8].

El Reglamento relativo al Instrumento prevé un presupuesto máximo total de 1 525 millones EUR de ayuda de la Unión para el componente de subvención del Instrumento (lo que incluye la asistencia técnica y el apoyo en forma de asesoramiento). En febrero de 2024, el Parlamento Europeo dio su consentimiento para llevar a cabo la revisión intermedia de los límites máximos de gasto en el marco financiero plurianual (MFP) y el Consejo la aprobó por unanimidad, lo que dio lugar a la reducción del presupuesto del Instrumento en 150 millones EUR. Tras estas reasignaciones, el presupuesto máximo disponible para el Instrumento asciende a 1 375 millones EUR.

En el marco del Instrumento, los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en calidad de socio financiero se combinan con las subvenciones concedidas por la Unión para apoyar los proyectos presentados por las entidades del sector público tras una convocatoria de propuestas. El BEI proporcionará hasta 7 000 millones EUR para el componente de préstamo del Instrumento. El BEI ofrece tres tipos de préstamos en el marco del Instrumento: préstamos de inversión (proyectos independientes financiados directamente por el BEI), préstamos marco (también denominados «sistemas de préstamos», que financian directamente un conjunto de proyectos predeterminados) y préstamos con intermediación, que financian proyectos más pequeños a través de intermediarios financieros del BEI.

El componente de subvención adopta la forma de financiación no vinculada a los costes y su importe se determina como porcentaje del préstamo. Este porcentaje asciende al 15, o al 25 % si el proyecto

---

6 Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021).

7 Como se definen en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021).

8 Véase el considerando 6 del Reglamento relativo al Instrumento.

está situado en una región menos desarrollada[9]. Por consiguiente, la concesión de una subvención depende de la financiación aprobada por el BEI o por sus intermediarios financieros[10]. La primera convocatoria de subvenciones, abierta hasta finales de 2025, divide el presupuesto disponible en cuotas nacionales, sobre la base de los porcentajes de las asignaciones del Fondo de Transición Justa («FTJ»). La segunda convocatoria, para el período 2026-2027, agrupará las asignaciones nacionales no utilizadas.

Además de con el BEI, la Comisión colabora estrechamente con la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) para la ejecución del Instrumento. La CINEA es responsable de los aspectos presupuestarios, jurídicos, financieros y operativos de la ejecución de las subvenciones, mientras que la Comisión sigue siendo plenamente responsable de todos los aspectos políticos.

2. EJECUCIÓN DEL Instrumento

2.1. Resultados de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento relativos a los nueve primeros plazos de presentación

Desde el último informe de ejecución del Instrumento, han transcurrido tres plazos de presentación para la convocatoria de propuestas. Se presentaron once propuestas admisibles dentro de estos tres plazos, de las cuales el comité de evaluación seleccionó ocho para su financiación. La firma del acuerdo de préstamo está pendiente para la mayoría de estos proyectos[11]. Las propuestas presentadas representan un total estimado de 96 millones EUR en subvenciones solicitadas a la Comisión y aproximadamente 658 millones EUR en préstamos del BEI[12]. Además, una propuesta se consideró inadmisible y tres propuestas de Chequia, Letonia e Irlanda no se seleccionaron para su financiación porque no alcanzaron la puntuación mínima exigida conforme a los criterios de adjudicación.

En total, desde la publicación de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento[13] el 19 de julio de 2022, se han presentado cuarenta y nueve propuestas, de las cuales el comité de evaluación declaró admisibles treinta y dos y ha seleccionado veinticuatro para su financiación. Los resultados de cada fecha límite de la convocatoria se muestran en el anexo I. Conforme a la información facilitada en las solicitudes seleccionadas para financiación y en los convenios de subvención, estas representan un importe estimado de 225 millones EUR en subvenciones de la Comisión y un importe estimado de 1 830 millones EUR en préstamos del BEI[14]. En el momento de la preparación de este informe, se han firmado diez convenios de subvención en el marco del Instrumento (véanse más detalles en la sección 2.2), se ha cancelado la preparación de tres convenios de subvención[15], doce acuerdos de subvención están pendientes de aprobación del préstamo y una propuesta se retiró después de la selección.

Las dotaciones nacionales de Francia, España y Suecia se han utilizado por completo o casi por completo. Los solicitantes de estos Estados miembros podrán volver a presentar propuestas para

9 Véase el artículo 11 del Reglamento relativo al Instrumento.

10 Artículo 18 del modelo de acuerdo de subvención del MTJ, disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones (europa.eu).

11 Los solicitantes solicitan por separado un préstamo al BEI / intermediario financiero; por tanto, el proceso de solicitud del préstamo se ejecuta en paralelo a la solicitud de subvención. La firma del convenio de subvención está sujeta a la aprobación del crédito. Véanse más detalles en el documento de la convocatoria de propuestas del Instrumento: call-fiche_jtm-2022-2025-pslf_en.pdf (europa.eu).

12 El importe no incluye las propuestas incluidas en la lista de reserva.

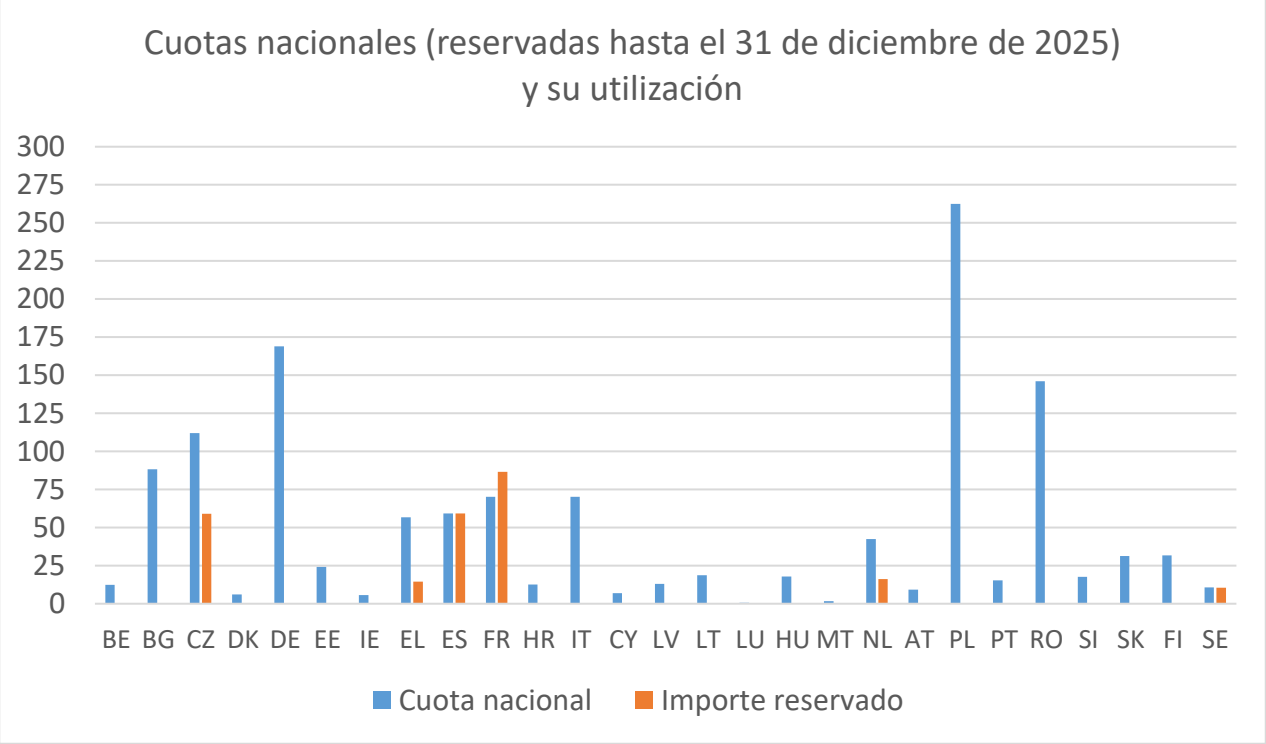
13 https://cinea.ec.europa.eu/funding-opportunities/calls-proposals/just-transition-mechanism-public-sector-loan-facility-call-proposals_en?prefLang=es.

14 El importe no incluye las propuestas incluidas en la lista de reserva.

15 A petición de los solicitantes o por no haber obtenido un préstamo del BEI.

obtener el apoyo del Instrumento cuando se publique la segunda convocatoria de propuestas del Instrumento, en otoño de 2025. Su primer plazo de presentación tendrá lugar en enero de 2026.

Gráfico 1: Cuotas nacionales (reservadas hasta el 31 de diciembre de 2025) y su utilización mediante subvenciones concedidas o en curso de evaluación[16]



2.2. Proyectos financiados por el Instrumento

Las propuestas de proyectos seleccionadas hasta el momento por el comité de evaluación del Instrumento para su financiación abarcan sectores tales como la eficiencia energética, la cultura, las viviendas sociales, la atención sanitaria, la infraestructura de transporte sostenible, los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración o la renovación y regeneración urbanas. En el anexo 2 se ofrece una lista detallada de los proyectos financiados hasta el momento. Con respecto al tipo de préstamo correspondiente a los diez convenios de subvención firmados, siete de ellos son préstamos de inversión independientes y dos se basan en un sistema de préstamos. En junio de 2025, se firmó el primer convenio de subvención vinculado a un préstamo con intermediación proporcionado por el Banco Nacional de Fomento de Chequia con cargo a los recursos del BEI.

El Reglamento relativo al Instrumento exige a la Comisión que informe sobre los siguientes indicadores clave de rendimiento («ICR»): reducción de emisiones de CO_2, número de puestos de trabajo creados y número de personas alcanzadas. Sobre la base de la información presentada por los beneficiarios del Instrumento, la reducción de emisiones de CO_2 se estima en 179 156 toneladas anuales. Se prevé que los proyectos financiados por este Instrumento generen cerca de 12 000 puestos de trabajo y beneficien a más de 4 millones de personas al abordar las necesidades de desarrollo locales. En el anexo 3 se ofrece un gráfico que muestra los ICR agregados, estructurados conforme al anexo II del Reglamento relativo al Instrumento.

2.3. Posibles propuestas de proyectos

Sobre la base de los intercambios con el BEI y otras partes interesadas del Instrumento, se están preparando propuestas de proyectos ubicados en catorce Estados miembros, que pueden presentarse

[16] Las asignaciones nacionales representan valores posteriores a la revisión del MFP para el período 2021-2027.

en el marco de la primera o la segunda convocatoria de propuestas del Instrumento. Estas posibles propuestas están relacionadas con las energías renovables, la eficiencia energética, la atención sanitaria, la infraestructura ferroviaria, la gestión del agua, la vivienda asequible o la cultura. Resulta difícil evaluar la futura utilización del Instrumento. Puesto que es improbable que se absorba todo el presupuesto para subvenciones en la primera convocatoria, la segunda convocatoria (2026-2027) supone una oportunidad. La Comisión tiene conocimiento de posibles proyectos incluidos en la cartera de proyectos del BEI que podrían representar hasta 400 millones EUR en subvenciones. Algunas de las propuestas de proyectos previstas se están beneficiando actualmente de los servicios de asesoramiento ofrecidos por el Centro de Asesoramiento InvestUE. En la sección 4 y el anexo 4 se ofrecen más detalles sobre estas misiones de asesoramiento.

Asimismo, puede observarse una demanda de apoyo en forma de asesoramiento en el marco del Instrumento en los Estados miembros que ya han utilizado sus asignaciones nacionales. Se prevé que las propuestas de estos Estados miembros se presenten en el marco de la segunda convocatoria de propuestas del Instrumento.

3. ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

En el transcurso de la aplicación del Instrumento, la Comisión ha identificado algunos retos y puntos fuertes y ha tomado medidas para hacer frente a los retos para avanzar en la ejecución, tal como se describe en las secciones siguientes.

3.1. Desafíos

Después de transcurridos casi tres años desde la publicación de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento, la tasa de absorción asciende al 17 % del presupuesto total. Esto se debe principalmente al hecho de que la publicación coincidió con la programación de otros fondos (es decir, el FTJ, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional[17], el Fondo de Cohesión[18] o el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[19]) que ofrecen financiación para proyectos similares con condiciones más atractivas (mayores porcentajes de cofinanciación). Además, se reconoció que la ejecución del Instrumento podía variar en gran medida entre los Estados miembros en función de parámetros tales como el volumen de fuentes de financiación alternativas disponibles a nivel nacional, la disponibilidad de proyectos maduros, el nivel variable de estrategias para una transición justa y el enfoque de los beneficiarios admisibles de los Estados miembros en relación con los instrumentos basados en préstamos. Además, las autoridades nacionales prestaron un nivel variable de ayuda para promover el uso del Instrumento, y Chequia, Grecia y Francia se mostraron muy activas a este respecto.

Persiste la mayor parte de las limitaciones del Instrumento detalladas en los informes anuales de ejecución anteriores. Así ocurre, en particular, en relación con los Estados miembros con mayores dotaciones nacionales (Alemania, Polonia, Rumanía), en los que se han presentaron muy pocos o ningún proyecto. Entre los factores específicos que se determinaron como causantes de la lenta utilización en estos Estados miembros destacan:

- las asignaciones nacionales del Instrumento son acordes con las proporciones de las asignaciones del fondo previstas en el Reglamento del FTJ. En consecuencia, los Estados miembros con mayores asignaciones son idénticos para ambos instrumentos. Dichos Estados miembros conceden prioridad a la utilización de los fondos disponibles en el marco del FTJ, debido a la

[17] Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (europa.eu).
[18] Fondo de Cohesión (europa.eu).
[19] Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (europa.eu).

limitación de tiempo impuesta para absorber estos fondos[20]. Además, el FTJ ofrece una mayor proporción de financiación mediante subvenciones en los presupuestos totales de los proyectos (Alemania, Polonia, Rumanía).

- estos Estados miembros suelen ser, además, los mayores beneficiarios de otros fondos, de ahí que su capacidad para absorber recursos adicionales e identificar carteras de proyectos adicionales pueda ser limitada (Polonia, Rumanía).

- los recursos nacionales ofrecen una financiación más atractiva y accesible en el Estado miembro (Alemania);

- el nivel de deuda de los pequeños beneficiarios dificulta el uso de instrumentos basados en préstamos (Polonia) o la normativa nacional en materia de endeudamiento público impide a los beneficiarios admisibles aceptar préstamos (Eslovaquia, Alemania);

- el importe mínimo de los préstamos (12,5 millones EUR) exigido por el BEI para operaciones de préstamo directo, combinado con una carencia de oportunidades para los préstamos con intermediación (Chequia) para proyectos más pequeños;

- desde el punto de vista procedimental, la preparación de los proyectos solo podía iniciarse tras la adopción de los planes territoriales de transición justa, que requieren más tiempo en algunos Estados miembros. Además, este novedoso instrumento, que se ejecuta en régimen de gestión directa, no podía contar con el apoyo sistemático de las autoridades encargadas de la gestión compartida.

En la evaluación intermedia del Instrumento que se realizó en junio de 2025 se llevaron a cabo un análisis y una evaluación más detallados de los desafíos encontrados durante la ejecución del Instrumento.

3.2. Puntos fuertes

A pesar de los desafíos, el interés por el Instrumento ha aumentado notablemente. El punto fuerte más importante del Instrumento es su flexibilidad temática en comparación con los conjuntos de criterios de selección de las convocatorias de propuestas en el marco de los fondos de la política de cohesión tradicionales. Permite a los promotores de los proyectos financiar proyectos adaptados a las necesidades de desarrollo de las respectivas regiones. Esto es lo que ocurre en Francia, donde el Instrumento contribuyó a cubrir las necesidades de financiación que no cubrían otros programas de financiación de la UE. Además, la prefinanciación inmediata, que asciende al 70 % del importe de la subvención firmado, también se considera un elemento atractivo para los beneficiarios del Instrumento.

Asimismo, en Chequia se ha presentado un elevado número de propuestas, y se espera que se presenten más. Esta elevada utilización del Instrumento en Chequia puede deberse a la posibilidad de financiar inversiones más pequeñas a través de la financiación con intermediación que se proporciona mediante el convenio firmado entre el BEI y el Banco Nacional de Fomento de Chequia, la disponibilidad de asistencia técnica para promover el Instrumento y la preparación general del país para absorber la financiación del Mecanismo para una Transición Justa. Han

[20] El presupuesto del FTJ consta de recursos procedentes del MFP y del Instrumento Europeo de Recuperación o NextGenerationEU. En el marco de los programas del FTJ adoptados, los recursos de NextGenerationEU se concentran en los compromisos presupuestarios para 2022 y 2023, mientras que los recursos del MFP se distribuyen entre 2021 y 2027. En consecuencia, el 70 % del presupuesto del FTJ se concentra en los dos primeros tramos anuales. La Comisión liberará los importes que no se hayan utilizado para la prefinanciación o para los que no se haya presentado una solicitud de pago a más tardar el 31 de diciembre del tercer año natural siguiente al año de los compromisos presupuestarios, la denominada norma «N+3»; más información sobre el FTJ: Inforegio - Fondo de Transición Justa (europa.eu).

presentado otros proyectos solicitantes de Grecia, Países Bajos, Irlanda, Polonia y Suecia, y se prevé la presentación de más proyectos por parte de otros Estados miembros antes de que finalice la actual convocatoria de propuestas en 2025. La estabilidad de la convocatoria plurianual, que no está sujeta a cambios bruscos, está contribuyendo al aumento del interés en la financiación en el marco del Instrumento con el paso del tiempo.

Para la segunda convocatoria del Instrumento que se publicará en el otoño de 2025, se espera que la utilización siga creciendo, a medida que se vayan programando o agotando otras fuentes de financiación que ofrecen mejores condiciones y sigan aumentando los conocimientos sobre el Instrumento. En particular, los programas de la UE subvencionados por NextGenerationEU sufren limitaciones temporales específicas. Además, la segunda convocatoria del Instrumento no estará limitada por las cuotas nacionales, por lo que: i) los Estados miembros que hayan agotado sus cuotas nacionales para finales de 2025 pueden seguir haciendo uso de él, con más tiempo para planificar en comparación con el momento en el que se puso en marcha el Instrumento, y ii) los Estados miembros con las cuotas nacionales más pequeñas tendrán ahora un incentivo adicional para utilizarlo, ya que la subvención solicitada ya no estará limitada por la cantidad establecida en virtud de las cuotas nacionales. Esto permitirá al Instrumento servir mejor a los intereses de las regiones que tengan la mayor demanda y proyectos maduros.

Además, después de casi dos años desde el inicio de la ejecución del Instrumento, se ha confirmado que el componente de subvención del Instrumento aporta un claro valor añadido a la demanda de préstamos del BEI (como alternativa a las transferencias presupuestarias) por parte de las entidades del sector público que, de otra manera, estarían en una situación de inversión subóptima, para apoyar inversiones públicas importantes en las regiones más afectadas por la transición ecológica. El Instrumento ofrece condiciones de financiación generales atractivas en comparación con los instrumentos disponibles habitualmente en el mercado que revisten una especial importancia para superar las dificultades económicas derivadas de la crisis económica originada por la COVID-19 y las consecuencias económicas de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania que aún persisten.

La eficiencia del componente de subvención está respaldada por su elevado factor multiplicador, calculado a partir de las primeras inversiones aprobadas. La relación media entre las inversiones totales movilizadas y la subvención del Instrumento es de 12, y oscila entre un mínimo de 5,5 y un máximo de 21,3. Esto significa que cada euro de una subvención del Instrumento moviliza de media 12 EUR de inversiones al nivel de los beneficiarios, incluido el préstamo del BEI.

3.3. Medidas adoptadas por la Comisión para afrontar los desafíos

La Comisión, con el apoyo de la CINEA y del BEI, sigue sensibilizando sobre el Instrumento. Se ofreció a todos los Estados miembros la posibilidad de asistir a una sesión informativa relacionada con el Instrumento, en la que la Comisión, la CINEA y el BEI presentaron las características generales del Instrumento y el proceso de solicitud. Se organizaron varias reuniones con los representantes de todos los Estados miembros.

Después de la fase inicial de las actividades de promoción dirigidas a las autoridades nacionales y regionales, la Comisión se centró en sensibilizar a los posibles solicitantes de diversos sectores relacionados con los servicios públicos. La Comisión se dirigió a muchas asociaciones radicadas en Bruselas que representan a instituciones de toda Europa activas en sectores como la cultura, los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración, los operadores de sistemas de distribución, la sanidad, la educación, la vivienda o la gestión de residuos, y presentó el Instrumento a sus miembros.

Se ha observado una tendencia positiva en términos de conocimiento del Instrumento por parte de los posibles beneficiarios. Así lo evidencia la utilización del Instrumento y su cartera de proyectos en desarrollo, así como el aumento del número de promotores de proyectos que se dirigieron a la Comisión para formular preguntas específicas sobre el Instrumento. Los servicios de asesoramiento

dirigidos por el BEI y prestados en el marco del Centro de Asesoramiento InvestEU desempeñan un papel esencial en el desarrollo de proyectos apropiados para la financiación del Instrumento en toda la Unión. En la siguiente sección de este informe se ofrecen más detalle sobre estas iniciativas.

Además, la Comisión y el BEI han realizado esfuerzos conjuntos para facilitar la accesibilidad del Instrumento para beneficiarios y proyectos más pequeños, así como para disponer de más préstamos con intermediación de bancos e instituciones nacionales de fomento mediante la revisión de las normas vigentes. En primer lugar, desde septiembre de 2023, la Comisión redujo el importe mínimo de los préstamos con intermediación en el marco de un convenio con el BEI, de 2 millones EUR a 1 millón EUR[21]. En segundo lugar, la modificación del convenio administrativo con el BEI, de septiembre de 2024, suprimió la restricción incluida en dicho convenio relacionada con la participación de los bancos e instituciones nacionales de fomento en la ejecución del Instrumento como intermediarios del BEI. El resultado de estos esfuerzos ha sido la presentación de los primeros proyectos vinculados a préstamos con intermediación a la convocatoria de propuestas del Instrumento de 2024 con la participación del Banco Nacional de Fomento de Chequia. La Comisión y el BEI también se han puesto en contacto con otros bancos e instituciones nacionales de fomento (p. ej. DE, PL, SK, NL, SI, BG, IT, FR) sobre su posible participación en la ejecución del Instrumento. Sin embargo, solo las entidades financieras de Rumanía y Francia están planeando en estos momentos convertirse en intermediarios del BEI y financiar proyectos subvencionables. El BEI y la Comisión se dirigieron a muchos bancos nacionales y regionales de fomento para comentar su posible participación. Según la evaluación intermedia, el motivo de la escasa utilización de intermediarios financieros es la baja demanda de este producto en los Estados miembros o las condiciones del BEI.

La Comisión, en coordinación con el BEI, publica un comunicado de prensa sobre cada convenio de subvención firmado. Asimismo, la CINEA publica un cuadro de indicadores público en línea en el que se recogen todos los programas que gestiona, entre ellos el Instrumento. El cuadro de indicadores contiene información actualizada sobre los proyectos subvencionados en el marco de cada programa, así como referencias cruzadas entre ellos, y extrae datos para la posible reutilización. También se ofrece información sobre los proyectos del Instrumento en Kohesio[22] y en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE[23], donde se publican las fichas de los proyectos.

4. ASISTENCIA TÉCNICA

El servicio de asesoramiento del BEI está disponible a través del Centro de Asesoramiento InvestEU para la preparación, el desarrollo y la ejecución de los proyectos subvencionables[24]. Hasta finales de julio de 2025, se ha facilitado asistencia relacionada con el Instrumento a beneficiarios de Bulgaria, Chequia, Grecia, España, Francia, Chipre, Rumanía y Suecia[25]. En el anexo 4 se ofrece una lista detallada de las misiones de asesoramiento. Además, en 2025 se publica una misión europea horizontal cuyo objetivo es sensibilizar sobre la segunda convocatoria del Instrumento, generar una cartera de proyectos subvencionables y apoyar a los promotores de los proyectos en la Unión (excepto en Grecia y en Chipre, que cuentan con una misión de asesoramiento específica) para diseñar proyectos que merezcan el apoyo del Instrumento. La finalidad de la misión propuesta

21 Véase la modificación de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento realizada el 25 de septiembre de 2023.

22 Véase Proyectos cofinanciados por la UE.

23 Véase Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

24 Véanse más detalles en la sección 2.1.4 del primer informe de ejecución del Instrumento y en la sección 2.2 del segundo informe de ejecución del Instrumento.

25 Algunas de las actividades de asesoramiento desarrolladas en Grecia, Francia y Chipre se pusieron en marcha antes del establecimiento del Instrumento y fueron, por tanto, financiadas a través de otras fuentes, como el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (Grecia) y el eje de actuación para infraestructuras sostenibles del Centro de Asesoramiento InvestEU (Francia y Chipre).

en la Unión es ofrecer un marco para diseñar, obtener y prestar distintos tipos de apoyo en forma de asesoramiento para el Instrumento a nivel nacional y regional, y maximizar de este modo la eficiencia en la ejecución de los servicios de asesoramiento durante los próximos tres años.

El apoyo en el marco de los servicios de asesoramiento del BEI se diseñó y adaptó a las necesidades específicas de los promotores de los proyectos individuales y abarcó desde una orientación general para identificar proyectos idóneos o el apoyo previo para la preparación de los programas de inversión, hasta el asesoramiento para el desarrollo de proyectos y la asistencia para la preparación de las solicitudes de las subvenciones del Instrumento. Además, el BEI ha participado en actividades de difusión, delimitación y examen para identificar y apoyar proyectos que podrían beneficiarse de financiación en el marco del Instrumento.

Sobre la base de la experiencia inicial y para respaldar la necesidad de impulsar la demanda del apoyo del Instrumento en el futuro (véanse los detalles en la sección 5), el BEI tiene previsto seguir desarrollando actividades de asesoramiento enmarcadas en cinco líneas de trabajo:

i. **Asesoramiento directo** a promotores individuales y prestatarios de préstamos de inversión independientes a través de un amplio espectro de servicios de asesoramiento sobre las fases de preparación y ejecución, en particular asistencia relacionada con las solicitudes de subvención.

ii. **Apoyo al desarrollo de capacidades** de las entidades no bancarias que habitualmente actúan como agregadores de proyectos de menor tamaño, a fin de desarrollar capacidad administrativa y operativa al objeto de examinar, seleccionar, priorizar, supervisar o coordinar de otro modo una serie de subproyectos.

iii. **Apoyo de asesoramiento «indirecto»** para los beneficiarios finales de préstamos marco o con intermediación a través de paquetes de apoyo normalizados diseñados para mejorar la solidez de las propuestas y su cumplimiento con las políticas de préstamo aplicables.

iv. **Asesoramiento sobre el desarrollo del mercado** a nivel de los Estados miembros para identificar la posible demanda de apoyo relacionado con el Instrumento y determinar la idoneidad de los productos financieros que ofrece el Instrumento.

v. **Actividades de examen, delimitación y difusión** para promover el uso del Instrumento, determinar y priorizar los proyectos idóneos, y ofrecer orientación general relacionada con las solicitudes de subvenciones en el marco del Instrumento.

Para complementar los servicios ofrecidos por el BEI a través del Centro de Asesoramiento InvestEU, la Comisión puso en marcha servicios de consultoría a petición de Chequia, Grecia y Eslovaquia con el objetivo de sensibilizar sobre el Instrumento e identificar y desarrollar propuestas de proyectos. La asistencia técnica a Chequia la prestó la Comisión, y el apoyo a Eslovaquia se presta en virtud del instrumento de apoyo técnico[26]. A través de ambos contratos se presta un amplio abanico de servicios, entre otros, la sensibilización y la movilización de posibles beneficiarios en las regiones de los planes territoriales de transición justa, así como el estudio de ideas de proyectos.

Grecia recibe un apoyo más amplio del instrumento de apoyo técnico de cara a la ejecución de los tres pilares del Mecanismo para una Transición Justa. Además, Grecia solicitó el apoyo disponible en el marco de JTP Groundwork[27] (servicio de apoyo al desarrollo de capacidades de la Plataforma de Transición Justa) para la identificación de proyectos y la posterior preparación de las propuestas

26 Instrumento de apoyo técnico (europa.eu).
27 Inforegio - Fondo de Transición Justa (europa.eu).

de proyectos que se presentarán para optar a la financiación del Instrumento en la región del Peloponeso.

La Comisión y el BEI participan en el seguimiento de la ejecución de las misiones de consultoría para garantizar su complementariedad con otras actividades de asesoramiento en los Estados miembros beneficiarios.

5. SIGUIENTES PASOS

Conforme al Reglamento relativo al Instrumento, en el segundo semestre de 2025 se publicará una segunda convocatoria de propuestas. El trabajo preparatorio necesario para la publicación de la convocatoria se inició a principios de 2025. La Comisión tiene previstos tres plazos de presentación en 2026, y el último plazo de presentación tendrá lugar en febrero de 2027, para dejar tiempo suficiente para la firma de todos los convenios de subvención antes de finales de 2028.

La Comisión, en coordinación con la CINEA y el BEI, seguirá sensibilizando sobre el Instrumento para garantizar que los posibles solicitantes comprendan su oferta y puedan solicitar ayuda. Se organizará una jornada informativa poco después de la publicación de la segunda convocatoria.

En el marco del mandato del Centro de Asesoramiento InvestEU, el BEI seguirá ejecutando el Instrumento mediante la identificación y el examen de posibles proyectos, la prestación de apoyo en forma de asesoramiento a los promotores de proyectos y a las autoridades pertinentes, así como a través de reuniones y actos específicos a escala regional, nacional y de la UE.

6. CONCLUSIONES

El instrumento de préstamo al sector público es un instrumento destinado a garantizar que la transición a una economía climáticamente neutra se produzca de manera justa y socialmente sostenible, habida cuenta del papel clave del sector público a la hora de abordar las deficiencias del mercado. La adopción relativamente reciente de los planes territoriales de transición justa combinada con la revisión intermedia en curso de la política de cohesión (que incluye dichos planes) apoyan la pertinencia continuada del Instrumento para satisfacer las necesidades actuales de las regiones más afectadas por la transición ecológica.

El gran abanico de sectores a los que el Instrumento puede apoyar lo hace pertinente para la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 y el objetivo de neutralidad climática en la Unión para 2050, al tiempo que se garantiza que nadie ni ninguna región se quede atrás, lo que fue confirmado por la evaluación.

Ya hace casi tres años que se publicó la primera convocatoria de propuestas del Instrumento y se ha presentado un creciente número de propuestas de proyectos, además de estarse preparando más posibles proyectos. Además, tal y como han demostrado algunos proyectos ya aprobados, el diseño del Instrumento permite abordar también algunas prioridades estratégicas nuevas de la Comisión, como hacer frente a la crisis de la vivienda. Asimismo, la mayoría de los proyectos seleccionados contribuyen directamente a los objetivos de la Unión en materia de clima y energía gracias a la reducción de las emisiones de CO_2.

A 31 de julio de 2025, el comité de evaluación del Instrumento había seleccionado propuestas de proyectos que representaban un importe de subvención estimado de aproximadamente 225 millones EUR. Se han firmado diez convenios de subvención y ya se ha iniciado la ejecución de los proyectos correspondientes.

La Comisión, en cooperación con la CINEA y el BEI, seguirá trabajando para alcanzar el pleno potencial del Instrumento durante la segunda convocatoria, que finaliza en 2027, y también abordará las conclusiones de la evaluación.